



ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR INFORMACIÓN REQUERIDA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, EN EL ARTICULO 78, FRACCIÓN V. ESTABLECER, ENCAUSAR Y APOYAR PROGRAMAS TENDENTES A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO EN MATERIA CATASTRAL.

POR LO QUE PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS SE SOLICITA A LOS BENEFICIARIOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN OTORGADA AL POSESIONARIO.
- 2.- COPIA DE INE DEL POSESIONARIO.
- 3.- COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.
- 4.- COPIA DE CURP.
- 5.- COPIA DE CONSTANCIA FISCAL RFC.